

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, Diputado Nacional, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Senador Nacional, el Abg. Óscar Paciello, Miembro del Consejo de la Magistratura; y, el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Asimismo, se encuentra presente por medios telemáticos, el Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, a efecto de la intervención en el marco de la causa N.º 90/2021 caratulada: “ABG. GUILLERMO CASCO, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro César Diesel Junghanns, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa n.º 90/2021 caratulada: “ABG. GUILLERMO CASCO, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso previamente tomó juramento de rigor al Miembro sustituto Alberto Martínez Simón, y luego de la deliberación con las excusaciones de los Miembros César Diesel Junghanns y Enrique Bacchetta Chiriani, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió remover al Magistrado Guillermo Casco.

2a) En la causa n.º 81/2022 caratulada: “Óscar Antonio Flecha c/ ABGS. FAUSTO CABRERA RIQUELME y ZULLY ACA VELÁZQUEZ, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

Se deja constancia de la presencia del Miembro Abg. Fernando Silva Facetti, Senador Nacional, a partir del siguiente punto.

3a) En la causa N.º 121/2022 caratulada: “Augusta Esther Mereles de Nadel c/ ABG. VICTORIANA CÁCERES DUARTE, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la señora Augusta Esther Mereles de Nadel, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa; y con los votos del Presidente Jorge Bogarín Alfonso, Vicepresidente 1º Rodrigo Blanco Amarilla, y los Miembros Óscar Paciello, Manuel Ramírez Candia, Hernán David Rivas, Enrique Bacchetta Chiriani, con la disidencia del Miembro Fernando Silva Facetti, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar a la Magistrada Victoriana Cáceres Duarte, en virtud a lo establecido en el artículo 18, tercer párrafo de la Ley N.º 6814/2021.

4a) En la causa n.º 125/2022 caratulada: “Ancelmo Fleitas Sosa y Brígida Sosa Vda. de Fleitas c/ ABGS. RÓSULA EVELIN CABRERA PAREDES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de María Auxiliadora, Circunscripción Judicial de Itapúa, y LUIS ALBERTO DANIEL ALBERTINI CENTURIÓN, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 01 de la ciudad de María Auxiliadora, Sede Fiscal del Departamento de Itapúa s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por los señores Ancelmo Fleitas Sosa y Brígida Sosa Vda. de Fleitas, contra la Magistrada Rósula Evelin Cabrera Paredes y el Agente Fiscal Luis Alberto Daniel Albertini Centurión, por improcedente.

4b) En la causa n.º 119/2022 caratulada: “Charles Ruíz Fróes c/ ABGS. ALBERTO DAVID ARGUELLO DÍAZ y HONORINA UBALDA ACOSTA CANTERO, Jueces Penales de Garantías de la Circunscripción Judicial de Concepción s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el señor Charles Ruíz Fróes, contra los Magistrados Alberto David Arguello Díaz y Honorina Ubalda Acosta Cantero, por improcedente.

4c) En la causa n.º 107/2022 caratulada: “María Eugenia Acosta Vallejo c/ ABG. FÁTIMA CAPURRO SEGOVIA, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 01, Especializada en Seguridad y Convivencia de las Personas de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por la señora María Eugenia Acosta Vallejo, contra la Agente Fiscal Fátima Capurro Segovia, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna. No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las catorce horas con veintiséis minutos, ante mí que certifico.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.